



AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)

Maestro Aparicio, 8

Teléfono, 927572474 – 927572523 C.I.F. P-1001400-I Fax, 927572659

10440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2017.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

Don Francisco Javier García Béjar.

CONCEJALES

Doña María Blanca Iñigo Arroyo.

Don Joaquín Pérez Gil

Doña María del Pilar Serrano Masedo

Doña María Lourdes López Casero.

Don Manuel Gil Ramos.

Don Manuel Gil Montero

Doña Jennifer Zabala Muñoz

Don Jesús Muelas Gilarte

Doña María del Puerto Núñez Cañadas.

Don Manuel Valleros Santos.

Secretaria Doña Ana Rosa Nevado Pulido.

En Aldeanueva de la Vera siendo las 17:00 horas del día 8 de agosto de 2017, se reunieron los señores anotados al margen, que constituyen la totalidad de los que integran la Corporación Municipal, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria urgente de Pleno.

Se abordaron los siguientes puntos contenidos en el Orden del Día:

1º.- Examen y aprobación del acta de la sesión anterior.

Dada cuenta del contenido del acta de la Sesión celebradas por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 27 de junio de 2017, el Señor Alcalde pregunta si existe

Ana Rosa Nevado Pulido (1 de 2)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 25/09/2017
HASH: 74f01d54150d7f8c644d3b4e32878bef

Francisco Javier García Béjar (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 25/09/2017
HASH: e28c3b7ec943e6e3249a58e09873c09f



Cód. Validación: 9M2RICEY3TA63XLYM5FJ0WS2 | Verificación: <http://aldeanuevadela Vera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

alguna objeción al contenido de ésta. Por los señores miembros de la Corporación municipal no se efectúa observación alguna, declarándose aprobada el acta con el voto en contra de los cuatro concejales del Partido Popular.

2º.- Declaración de urgencia de la Sesión a celebrar.

Por la Alcaldía se da cuenta a los señores asistentes de los motivos que llevan a convocar la Sesión con carácter urgente, en este caso, debido a la necesidad de someter a examen y aprobación los proyectos de obras redactados por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, comprendidos dentro del Plan Activa 2016, 2017-2018 . De conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los señores concejales asistentes, por unanimidad acuerdan estimar la urgencia de los asuntos a tratar procediéndose a continuar la celebración del acto.

3º.- Contestación a solicitud de varios vecinos de inicio de actuaciones por parte del Ayuntamiento, de cara a la obtención y desarrollo de suelo urbano.

Por la Alcaldía se da cuenta del escrito presentado por varios vecinos del municipio, Aitor Martín Rodríguez , Emiliano Martín Santos, Agustín González Gallardo, Juana Torralvo Trancón, Rafael García Blázquez, María Alejandra Alvarez Becerro, Doña Milagros García Romero , Don Angel García Vivas, Doña María de los Angeles Alegre Vivas y Doña Ana Hernández Cano Alegre, con fecha 28 de junio de 2016, número de registro de entrada 1919.

En calidad de “propietarios o socios partícipes de alguno de los inmuebles situados en las traseras de la Prensa dentro del casco urbano” , exponent que “comprobadas las NN SS MM se advierte que en dicha zona se proyecta, dentro de la ordenación detallada del casco urbano del municipio, UNA PLAZOLETA Y UN VIAL DE 8,00 metros de ANCHO DE DOMINIO PÚBLICO, que enlaza la Travesía de la Prensa en su ultimo tramo con la Avenida de Extremadura” adjuntan detalle gráfico de la zona señalada.

Cotinua el escrito señalando que la zona señalada se incluye dentro de un area de suelo urbano consolidado del municipio, así como que se encuentra sin desarrollar, solicitando que “se inicie el procedimiento pro parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Adleanueva de la Vera para obtener el suelo considerado como sistema general (viario) tendente al desarrollo urbanístico de los terrenos situados en las traseras de la



Prensa, clasificados como urbanos consolidados por parte de la ordenación de las NN SSMM vigentes actualmente, según los procedimientos legalmente reconocidos en la Ley del Suelo y Ordenación territorial de Extremadura, así como su posterior desarrollo”.

Continúa informando el Señor Alcalde, de que con fecha 23 de marzo de 2017, tuvo entrada en este Ayuntamiento informe emitido por la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad de la Vera en relación a dicha solicitud.

En el mencionado informe se efectúan consideraciones relativas a la Normativa de aplicación: Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Normas Subsidiarias de Aldeanueva de la Vera, en vigor desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura el 3 de abril de 2001.

Continúa el informe en su apartado primero aludiendo a la disposición preliminar de la Ley del Suelo que conceptual el Sistema General como dotación integrante de la ordenación estructural establecida por el planeamiento, compuesta por los elementos determinantes para el desarrollo urbanístico, y en particular, las dotaciones básicas de comunicaciones, espacios libres y equipamientos comunitarios, cuya funcionalidad y servicio abarcan más de una actuación urbanizadora o ámbito equivalente teniendo siempre la condición de dominio público.

Señala igualmente que conforme al artículo 70.3 de esa misma norma, son los Planes Generales Municipales, en este caso las Normas Subsidiarias, los instrumentos que establecen y señalan los Sistemas Generales dentro de su contenido. En este caso, es en el Título cuarto de las Normas Subsidiarias de Aldeanueva de la Vera en sus artículos 34, 35, 36, 37 y 38.

A la vista de dichos artículos, la zona propuesta por los vecinos está considerada como sistema viario local, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 110 de la Ley del Suelo, estos terrenos deben someterse a lo que se entiende como actuaciones edificatorias, es decir, aquéllas que tienen por objeto un único solar o una sola parcela para su edificación, con previa o simultánea realización de las obras de urbanización pendientes que sean precisas para su conversión en solar, incluida su conexión con las



redes de infraestructuras y servicios existentes e inmediatas, cuando proceda. Estas actuaciones solo serán posibles en el suelo urbano que no esté, ni deba quedar sujeto al régimen propio de las actuaciones urbanizadoras conforme a la ordenación territorial y urbanística.

Finaliza el informe aludiendo a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Gestión urbanística que determina los requisitos para autorizar en suelo urbano la edificación de terrenos que no tengan la condición de solar y no se incluyan en polígonos o unidades de actuación, concluyendo a la vista de los preceptos mencionados que el Ayuntamiento no tiene la obligación de iniciar el procedimiento para conseguir viario público, pues no se trata de un Sistema General, sino de un Sistema Local.

Continúa el señor Alcalde exponiendo que, si bien el equipo de gobierno considera que este tipo de actuaciones da vida al municipio, son muchas las que tienen mayor prioridad para llevarlas a cabo.

La concejala Jennifer Zabala Muñoz manifiesta que llevan tiempo solicitándolo, contesta el señor Alcalde que entre las prioridades del equipo de gobierno se encuentran el consultorio médico y la residencia de mayores, puesto que de ambas infraestructuras se beneficiarían la mayoría de los vecinos, y no unos cuantos, como es el caso de la reclamación presentada.

Sometido el asunto a votación, y teniendo en consideración el contenido del informe técnico emitido por los Servicios Urbanísticos de la Mancomunidad, el Pleno, por siete votos y cuatro votos en contra de los concejales del Partido Popular que forman parte del Pleno, ACUERDA

Primero.- Comunicar a los solicitantes que no procede acceder a la petición formulada, ya que al tener los terrenos afectados la consideración de Sistema Local, y no de Sistema General, el Ayuntamiento no tiene obligación de iniciar el procedimiento para conseguir viario público, siendo prioritarias en este momento otras infraestructuras que beneficiarán al común de los vecinos y que requieren un gran esfuerzo económico.



4º.- Aprobación del Proyecto de obras número 01/013/2016 denominada DEPENDENCIAS MUNICIPALES en Aldeanueva de la Vera y compromisos municipales.

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno del contenido del Proyecto **número 01/013/2016 denominada DEPENDENCIAS MUNICIPALES en Aldeanueva de la Vera** incluido dentro del PLAN ACTIVA 2016 de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres , con un presupuesto total de 145.450,00 € , redactado por el arquitecto Don Sergio Guerrero García.

El objeto del proyecto es la ejecución de una nueva fase para continuar con la construcción de la Residencia de Mayores. Contiene separata del proyecto elaborado por el arquitecto Don Sergio Guerrero García, incluyendo la ejecución de parte de los capítulos de albañilería, asilamiento e impermeabilizaciones, revestimientos continuos, solados, alicatados y aplacados e instalaciones , desglose de mediciones y presupuesto, por un importe total de 145.450,00 €.

Obra en el expediente Informe favorable relativo a la viabilidad urbanística del proyecto expedido por el Arquitecto técnico Don José Iván Martín Rodríguez, a instancias de este Ayuntamiento.

Enterados los señores miembros de la Corporación, mayoría absoluta (siete votos a favor, cuatro abstenciones de los señores concejales del Partido Popular y ningún voto en contra)ACUERDAN:

Primero.-"Aprobar el Proyecto Técnico correspondiente a la obra **número 01/013/2016 denominada DEPENDENCIAS MUNICIPALES en Aldeanueva de la Vera** incluida dentro del PLAN ACTIVA 2016 de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, redactado por el arquitecto Don Sergio Guerrero García, que cuenta con informe favorable relativo a la viabilidad urbanística del proyecto expedido por el Arquitecto técnico Don José Iván Martín Rodríguez, a instancias de este Ayuntamiento

Segundo.-Que este Ayuntamiento, CUENTA con la disponibilidad de los terrenos, finca de titularidad municipal situada en la parcela M.1.2 de la Unidad de Ejecución U.E. 10b de las Normas Subsidiarias de Aldeanueva de la Vera, así como las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas.

Que este Ayuntamiento pone a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres los mencionados terrenos, con el fin de que puedan llevarse a cabo los trámites necesarios para la contratación y ejecución de la obra **número 01/013/2016 denominada DEPENDENCIAS MUNICIPALES en Aldeanueva de la Vera** incluida dentro del PLAN ACTIVA 2016 de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres , con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a un total de 145.450,00 € , según proyecto redactado por el arquitecto Don Sergio Guerrero García.



Tercero.- “Autorizar a la Exma. Diputación Provincial de Cáceres , a que retenga a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria , de las entregas a cuenta de los Impuestos de este Ayuntamiento , las cantidades suficientes para cancelar la aportación municipal a la obra **número 01/013/2016 denominada DEPENDENCIAS MUNICIPALES en Aldeanueva de la Vera** incluida dentro del PLAN ACTIVA 2016 de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres , por un importe de 14.545,00 € .

5º.- Aprobación del Proyecto de obras número 01/013/2017/2018 denominada DEPENDENCIAS MUNICIPALES en Aldeanueva de la Vera y compromisos municipales.

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno del contenido del Proyecto **número 01/013/2017/2018 denominada DEPENDENCIAS MUNICIPALES en Aldeanueva de la Vera** incluido dentro del PLAN ACTIVA 2017-2018 de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres , con un presupuesto total de 313.550,00 € , redactado por el arquitecto Don Sergio Guerrero García.

El objeto del proyecto es la ejecución de una nueva fase para continuar con la construcción de la Residencia de Mayores. Contiene separata del proyecto elaborado por el arquitecto Don Sergio Guerrero García, incluyendo la ejecución de parte de los capítulos de albañilería, asilamiento e impermeabilizaciones, revestimientos continuos, solados, alicatados y aplacados, carpintería metálica y cerrajería, Instalaciones y vidrios según desglose de mediciones y presupuesto, por un importe total de 313.550,00 €.

Por la concejala Señora Jennifer Zabala Muñoz se formula pregunta a la Alcaldía sobre si en la ejecución de esas fases de la Residencia de Mayores se va a emplear el dinero solicitado en el Pleno anterior como anticipo reintegrable sobre la Recaudación de Tributos a la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

Responde el Señor Alcalde que no, que ese dinero se empleará en continuar las obras y en ejecutar nuevas fases hasta su finalización.

Obra en el expediente Informe favorable relativo a la viabilidad urbanística del proyecto expedido por el Arquitecto técnico Don José Iván Martín Rodríguez, a instancias de este Ayuntamiento.

Enterados los señores miembros de la Corporación, mayoría absoluta (siete votos a favor, cuatro abstenciones de los señores concejales del Partido Popular y ningún voto en contra)ACUERDAN:

“Primero.-“Aprobar el Proyecto Técnico correspondiente a la obra **número 01/013/2017/2018 denominada DEPENDENCIAS MUNICIPALES en Aldeanueva de la Vera** redactado por el arquitecto Don Sergio Guerrero García, que cuenta con informe favorable relativo a la viabilidad urbanística del proyecto expedido por el Arquitecto técnico Don José Iván Martín Rodríguez, a instancias de este Ayuntamiento

. La mencionada obra se encuentra incluida dentro del PLAN ACTIVA 2017-2018 de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres , con un presupuesto total de 313.550,00 € , redactado por el arquitecto Don Sergio Guerrero García.



Segundo.-Que este Ayuntamiento, CUENTA con la disponibilidad de los terrenos, finca de titularidad municipal situada en la parcela M.1.2 de la Unidad de Ejecución U.E. 10b de las Normas Subsidiarias de Aldeanueva de la Vera , así como las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas.

Que este Ayuntamiento pone a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres los mencionados terrenos, con el fin de que puedan llevarse a cabo los trámites necesarios para la contratación y ejecución de la obra **número 01/013/2017/2018 denominada DEPENDENCIAS MUNICIPALES en Aldeanueva de la Vera** con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a un total de 313.550,00 € , según proyecto redactado por el arquitecto Don Sergio Guerrero García.

Tercero.- “Autorizar a la Exma. Diputación Provincial de Cáceres , a que retenga a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria , de las entregas a cuenta de los Impuestos de este Ayuntamiento , las cantidades suficientes para cancelar la aportación municipal a la obra **número 01/013/2017/2018 denominada DEPENDENCIAS MUNICIPALES en Aldeanueva de la Vera** incluida dentro del PLAN ACTIVA 2017/2018 de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres , por un importe de 15.677,50 € correspondiente al ejercicio 2017 , autorizándose asimismo la retención de 15.677,50 € para hacer frente a la aportación correspondiente a la anualidad 2018”.

6º.- Informes de la Alcaldía.

Comienza la intervención Don Francisco Javier García Béjar, dando cuenta del importe de las contrataciones llevadas a cabo con motivo de la celebración de las fiestas del Santísimo Cristo de la Salud.

Orquestas 11.200,00 €

Atracciones infantiles (hinchables) 3200,00 €

Toros 31900,00 €

Respecto a la celebración del concierto de “La Húngara” , informa que los gastos que se ocasionaron fueron los de energía eléctrica , a razón de 28000 watos, a 0,12 céntimos, supone un coste total de 46,31 €

Por la concejala Jennifer Zabala Muñoz se pregunta si no ha habido más gastos como consecuencia de esta celebración , a lo que Don Francisco Javier García Béjar contesta que solamente los de bocadillos, mano de obra de montaje y desmontaje de escenario, así como los aseos.

Seguidamente informa de que por parte de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, fue otorgada subvención por importes de 29977,40 € el 23 de febrero de 2017 para la FINANCIACIÓN DE INVERSIONES DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA ALUMBRADOS PÚBLICOS EN ZONA URBANA EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE



PROVINCIA DE CÁCERES CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000,00 HABITANTES .

Recibida notificación se procedió a efectuar modificación presupuestaria consistente en generación de créditos por mayores ingresos por este importe.

Se da cuenta de la aprobación Con fecha 19 de julio de 2017 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de prescripciones técnicas para la contratación mediante procedimiento urgente del SUMINISTRO DE LUMINARIAS TIPO LED PARA RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN EL MUNICIPIO DE ALDEANUEVA DE LA VERA , cuyo anuncio ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de 2 de agosto de 2017, por tramitación urgente, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. Consistirá en la renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior en zona urbana: Avenida de España, Avenida de Extremadura, Avenida de la Asomada y Carretera del Camping con las características técnicas reflejadas en mencionada memoria, aprobada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de julio de 2017, redactada por el arquitecto técnico Juan Iván Martín Rodríguez. Continua explicando que según los estudios realizados, dicha sustitución de alumbrado conlleva un ahorro del 66%, valorable aproximadamente en un total de 10545,64 €.

A continuación informa que hallándose vacante una vivienda de promoción pública en Aldeanueva de la Vera (Situada en Plaza Príncipe Felipe nº 3-Bajo B (Grupo 7258, cuenta 002), ha sido abierto el plazo de admisión de solicitudes para su adjudicación que deberá realizarse conforme a lo establecido en el Decreto 115/2006 de 27 de junio , por el que se regula el procedimiento de Adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Explica que se deberá constituir una comisión para el examen de las solicitudes y documentación presentada por los vecinos , que a su vez las remitirá a la Junta de Extremadura que es quien tiene la potestad de resolver en estos expedientes.

A continuación informa sobre la Constitución de la Junta Local de Seguridad el día 3 de julio de 2017, declarándose constituida en este acto. Continua exponiendo que su objeto era la formación de un dispositivo de seguridad, de protección ciudadana, entre los días 15 a 20 de julio con motivo de la celebración de las fiestas del Cristo de la Salud.

Presidida por el Alcalde y el Subdelegado del Gobierno, contó con la asistencia de la Secretaria General de Política Territorial y Administración Local de la Junta de Extremadura, el Jefe de Espectáculos Públicos, miembros de la Policía Local de Aldeanueva de la Vera , comandante de puesto de la Guardia Civil en Jarandilla de la Vera , Capitán de la Guardia civil con destino en Navalmoral de la Mata, representación de los concejales del Ayuntamiento y del contratista adjudicatario del festejo taurino.

Manifiesta que se encuentra muy satisfecho por los resultados de la coordinación entre los asistentes con objeto de conseguir una mayor seguridad ciudadana en esas fechas.



Se solicita la palabra por la concejala Jennifer Zabala Muñoz que pregunta qué se va a hacer con el botellón.

El Señor Alcalde informa de que se barajó y así se acordó inicialmente realizar el botellón en el Campo de Fútbol, sin embargo, no pudo llevarse a cabo en ese lugar con toda la seguridad deseada, por lo que se adoptó la medida de realizarlo en la zona del Puente, impidiendo el acceso a vehículos, y con la presencia de seguridad privada y Guardia Civil.

Continúa el Señor Alcalde informando a los señores asistentes sobre las obras de la Residencia de Mayores.

Expone que el 15 de junio de 2015, cuando inició su mandato la Corporación actual, y encontrándose entre sus objetivos finalizar las obras de la Residencia de ancianos, encontraron que el presupuesto total de las obras era muy elevado comparado con otras obras similares en otros municipios, haciendo muy difícil su financiación.

Continúa informando de que se ha desglosado el presupuesto total de las obras y se han introducido las correspondientes modificaciones de índole técnica en el proyecto con objeto de abaratar costes de modo que el presupuesto total descienda en unos 600.000,00 a 700.000,00 Euros, intentando con ello que se finalice la construcción cuanto antes.

7º.- Prórroga contrato suministro GLP Propano Finca Mesillas.

Por la Alcaldía se informa de que el Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera suscribió con fecha 18 de agosto y 5 de septiembre de 2016, contrato de suministro de GLP destinado a la alimentación de los secaderos de tabaco propiedad de éste, instalados en la Finca la Salud y Finca Vega Mesillas.

Conforme a la Clausula quinta del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen el contrato administrativo de suministro de GLP Propano destinado a la alimentación de los secaderos de tabaco propiedad del Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera, la DURACIÓN DEL CONTRATO se esxtendía desde la firma hasta la finalización de la campaña agrícola del secado /curado del tabaco del año 2016, pudiéndose prorrogar previo acuerdo expreso de las partes, hasta un máximo de una campaña agrícola más.

Ante el inicio de la campaña, y considerando beneficiosas las condiciones para los intereses de la Finca Mesillas, se notificó a la compañía el interés en prorrogar el contrato hasta la finalización dela campaña de tabaco 2017.

Por la Alcaldía se somete a ratificación del Pleno dicho acuerdo

El Señor Alcalde apunta que con este contrato se consiguió un precio mejor de los hasta ahora conseguidos, apunta que aún estando seis céntimos más caro a nivel nacional que en el año 2015, aún así se obtuvo en 2016 el mejor precio conseguido hasta ahora para suministro de los secaderos.

Toma la palabra el concejal Jesús Muelas Gilarte para manifestar que si se hubiera vuelto al licitar este año, se podría haber conseguido un precio más barato áun.



Contesta el Señor Alcalde que si es así, porqué no se licitó en los tiempos en que él formaba parte del equipo de gobierno.

Contesta el señor Muelas Gilarte que en esos tiempos, el Ayuntamiento llegó a un acuerdo con las compañías suministradoras para que colocaran los tanques, motivo por el cual estaban ligados por este contrato.

Contesta el Alcalde que aquél contrato tenía una duración de diez años, y su vigencia expiró hace muchos , y sin embargo no habían licitado nunca el suministro.

Nuevamente toma la palabra el concejal Jesús Muelas Gilarte para preguntar al Alcalde que cuánto ha costado al Ayuntamiento realizar una actuación como la de “La Húngara”, y refiriéndose a la contratación del espectáculo taurino ,recalca que sólo se ha presentado un empresa , interviniendo el Alcalde recalcando que se invitó a tres empresarios.

Finalizado el turno de deliberaciones, el Pleno por siete votos a favor, y cuatro abstenciones de los señores concejales del Partido Popular asistentes al Pleno , acuerda ratificar la prórroga del contrato administrativo de suministro de GLP Propano destinado a la alimentación de los secaderos de tabaco propiedad del Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera, hasta la finalización de la campaña agrícola del secado /curado del tabaco del presente año 2017.

Y no existiendo más asuntos a tratar, el Señor Alcalde da por finalizada la Sesión, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos, redactándose la correspondiente acta de la que como Secretaria doy fe.

